

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de regularidad de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.) 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de regularidad de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.) 2007

Sevilla, 20 de marzo de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (PRODETUR, S.A.) 2007

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
 - 3.1. Control interno
 - 3.1.1. Seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones de control interno
 - 3.1.2. Seguimiento de otros aspectos de control interno destacados en el informe anterior
 - 3.2. Cumplimiento de la legalidad
 - 3.2.1. Seguimiento de conclusiones y recomendaciones de contratación pública
 - 3.2.2. Seguimiento de conclusiones y recomendaciones de contratación de personal
 - 3.2.3. Seguimiento de otros aspectos de cumplimiento de legalidad destacados en el informe anterior
 - 3.3. Análisis de los estados financieros
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5. ANEXOS
 - Anexo I. Organigrama de PRODETUR, S.A.
 - Anexo II. Objeto social de PRODETUR, S.A.
 - Anexo III. Evolución del personal de PRODETUR, S.A. 2008-2012
 - Anexo IV.1 Detalle de los expedientes de contratación examinados
 - Anexo IV.2 Resumen de la muestra de contratos examinada
 - Anexo V. Balance de Situación 2012
 - Anexo VI. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2012
 - Anexo VII. Información valor contable de la participación de PRODETUR, S.A. en sociedades
 - Anexo VIII. Relación de programas singulares y cofinanciados e importes ejecutados en 2012

Anexo IX. Cuadro resumen de implantación de recomendaciones

6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y SU TRATAMIENTO EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS

CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
FIBES	Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.
IVA	Impuesto de Valor Añadido.
m€	miles de euros.
M€	Millones de euros.
NRV	Norma de Registro y Valoración.
PGC	Plan General de Contabilidad.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2013, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de determinadas fiscalizaciones de ejercicios anteriores. Uno de estos informes es el relativo a la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), referido al ejercicio 2007. Este informe fue aprobado por el Pleno el 16 de diciembre de 2009.

La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de sus recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. PRODETUR, S.A., fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de “Sevilla Siglo XXI, S.A.”, el 27 de julio de 1992. En junio de 2006, se formalizó la fusión por absorción de esta Sociedad con Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A., cambiando la denominación social por la de PRODETUR, S.A. Su capital social pertenece íntegramente a la Diputación Provincial de Sevilla.

PRODETUR, S.A. es un medio propio y ente instrumental de la mencionada corporación provincial que lleva a cabo actividades provinciales a través de gestión directa, dirigidas fundamentalmente a promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.¹

Los estatutos de la sociedad fueron modificados el 18 de enero de 2012 para su adaptación al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de sociedades de capital, y a la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. Su objeto social, según el artículo 2 de sus estatutos, se detalla en el anexo II de este informe.

3. En el ejercicio 2012 la plantilla media de PRODETUR, S.A. estaba compuesta por 173 trabajadores, de los cuales 126 son personal de plantilla permanente y 47 corresponden a personal contratado para desarrollar programas específicos. En el anexo III se muestra un evolutivo del personal de PRODETUR, S.A. en el periodo 2008-2012.
4. El organigrama actual, vigente desde marzo de 2012² (ver anexo I), presenta algunos cambios organizativos respecto al de ejercicios anteriores, entre los que destaca el reforzamiento del área Económico-Financiera (denominada con anterioridad Servicios Generales), que junto con

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

² Desde la aprobación de los nuevos estatutos de la sociedad en enero de 2012, se incluye como una de las competencias del Consejo de Administración la aprobación del organigrama de la entidad, siendo aprobado el actualmente vigente en la sesión del 28 de marzo de 2012.

el área de Turismo y el de Innovación y Desarrollo, constituyen las tres grandes áreas de la entidad. Así mismo, se crea en 2012 el puesto de adjunto a Gerencia.³

5. Igualmente, desde el ejercicio 2007 anteriormente fiscalizado se han producido algunos cambios normativos que afectan al alcance del presente trabajo. Por su relevancia en la actividad contractual de la entidad, cabe destacar la aprobación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

En cuanto a la contabilidad de la sociedad, destaca la aprobación del Plan General de Contabilidad, mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, siendo aplicado por primera vez en la empresa en el ejercicio 2008. Así mismo, cabe destacar la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias. Esta Orden clarifica el tratamiento contable de las subvenciones recibidas de una administración pública dominante destinadas a financiar actividades específicas, aspecto este importante para PRODETUR, S.A. dado que su financiación procede fundamentalmente de las subvenciones que recibe de la Diputación Provincial de Sevilla.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

6. El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del referido informe, agrupadas en las áreas definidas en el mismo:
 - Control interno
 - Cumplimiento de la legalidad
 - Análisis de los estados financieros
7. El alcance temporal se refiere fundamentalmente al ejercicio 2012. No obstante, se han tenido en cuenta, únicamente para determinados aspectos relacionados con la gestión, las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización de los trabajos de campo, con la finalidad de presentar el informe, y en concreto, la implantación, en su caso, de las recomendaciones, lo más actualizada posible.
8. La metodología de trabajo ha consistido en la remisión de un cuestionario para obtener una primera aproximación sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas y, posteriormente, mediante visitas a la empresa, se ha contrastado el resultado del cuestionario y se han efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar el objetivo.
9. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público. La finalización del trabajo de campo ha sido en julio de 2013.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

10. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

11. En este apartado se recogen en negrilla las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento del informe anterior. En el anexo IX se muestra un cuadro resumen con su grado de implantación.

3.1. Control interno

3.1.1. Seguimiento de las principales conclusiones y recomendaciones de control interno

12. ***PRODETUR, S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo.***

13. A fecha actual, PRODETUR, S.A. sigue sin disponer de un manual de funciones. Desde el ejercicio 2007 objeto de seguimiento, se han iniciado diversas actuaciones para su elaboración como la confección de fichas descriptivas de los puestos, funciones y competencias del personal de la entidad.

Por otra parte, la sociedad continua sin tener definida una relación de puestos de trabajo, si bien se está trabajando en la elaboración de una estructura de funcionamiento y organización adaptada a las características jurídicas de PRODETUR, S.A., y en la línea de homogeneización con la Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con las directrices de esa corporación.⁴

14. El convenio colectivo, aprobado para el periodo 2007-2009, ha sido prorrogado en 2012 y sigue actualmente vigente, habiéndose comenzado la negociación de un nuevo convenio con la representación de los trabajadores. Este convenio colectivo, tal como se indicaba en el informe anterior objeto de seguimiento, sólo contempla una definición de las distintas categorías profesionales del personal laboral de la empresa, sin que se haga referencia a la elaboración de una relación de puestos de trabajo.

El convenio colectivo actualmente vigente indica que se tenderá a la homologación de las condiciones económicas y sociales con el personal laboral de la Diputación de Sevilla. Una vez ha sido aprobado el convenio colectivo del personal laboral de esta corporación, en abril de 2013, PRODETUR, S.A. estima que podría estar aprobado su nuevo convenio colectivo antes de la finalización de ese año. Según la entidad, este nuevo convenio, actualmente en proceso de negociación, sí prevé el compromiso con la representación de los trabajadores de la elaboración de una relación de puestos de trabajo.⁵

15. ***La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores ni tiene actualizada sus titulaciones académicas.***

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

PRODETUR, S.A. debe incluir en sus registros de información, toda la documentación necesaria para el conocimiento de la vida laboral del trabajador dentro de la empresa.

16. Se atiende la recomendación del informe anterior. De un total de 115 trabajadores que integran la plantilla fija de la entidad a la finalización del ejercicio 2012, se ha revisado una muestra de 15 expedientes de personal. Se ha verificado que se ha llevado a cabo una reorganización de los archivos y carpetas que se incluyen en cada expediente. Así mismo, según PRODETUR, S.A., con regularidad anual se procede a la revisión de los expedientes de personal; sin embargo, no se deja constancia por escrito de las revisiones que se realizan y, en concreto, de los documentos que, en su caso, se hayan requerido a los trabajadores para completar sus expedientes.

Igualmente, se ha comprobado que, de manera periódica, se solicitan informes a través del sistema RED de la Seguridad Social de obtención de vida laboral del personal, si bien en algunos expedientes no constan estos informes o no están actualizados.

Respecto a las titulaciones académicas, se ha comprobado que se incluyen en todos los expedientes analizados y que se corresponden con la categoría profesional del trabajador.

17. ***PRODETUR, S.A. dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están perfectamente vinculados con los registros contables.***

La empresa debe regularizar esta situación para que sus registros de inventario y contable sean coincidentes.

18. La actual herramienta informática que la sociedad tiene implantada, fundamentalmente para su gestión contable, dispone de un apartado específico de inmovilizado que, aparte de detallar cada bien del inmovilizado, junto a su codificación contable individualizada tiene fijado un código⁶. No obstante, este código no se incluye en el inventario de manera que permita vincular cada uno de los bienes incluidos en el inventario con su correspondiente registro en contabilidad, si bien se ha comprobado la coincidencia entre ambos registros.

Por otra parte, la sociedad no ha llegado a implantar un sistema de etiquetado de bienes del inventario para la mejora de su control y adecuación en cuanto a su vinculación con los registros contables.

3.1.2. Seguimiento de otros aspectos de control interno destacados en el informe anterior

19. En relación con otros aspectos de control interno que se mencionaban en el informe anterior no recogidos en el epígrafe de conclusiones, se destacan las siguientes mejoras puestas de manifiesto en el periodo analizado.

⁶ Esta codificación la conforma el año de adquisición del elemento de inmovilizado de que se trate, una abreviatura que identifica la naturaleza del bien de inmovilizado de acuerdo con la distinción que hace el Plan General Contable y, finalmente, una codificación numérica correlativa dentro de cada tipología de inmovilizado.

Respecto a las conciliaciones bancarias, las hojas de cálculo que se utilizan para reflejar las partidas conciliatorias, a diferencia del ejercicio anteriormente examinado, se imprimen y se archivan de forma separada. Sin embargo, en este documento no se acredita la persona que realiza la conciliación y la que la supervisa.

Por otra parte, se ha normalizado el funcionamiento de la caja mediante la elaboración de un manual interno de caja; no consta, sin embargo, la fecha de aprobación y firma de la persona responsable que lo aprueba.

A diferencia del ejercicio anteriormente fiscalizado, la entidad si ha formado y enviado a la diputación el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) correspondiente al ejercicio 2012.

3.2. Cumplimiento de la legalidad

- 20.** Las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento de este apartado se refieren a aspectos relacionados con la contratación pública y la contratación de personal.

3.2.1. Seguimiento de conclusiones y recomendaciones de contratación pública

- 21.** El número de expedientes de contratos vigentes en 2012 tramitados por PRODETUR, S.A. mediante procedimiento abierto o negociado, asciende a diecisiete, por un importe total adjudicado de 866.990,12 €, siendo todos ellos contratos de servicios o suministro. En doce expedientes se ha utilizado el procedimiento negociado, mientras que los cinco restantes se han adjudicado a través de procedimiento abierto mediante la valoración de más de un criterio, a excepción de un expediente que se ha utilizado un único criterio (precio más bajo).

Respecto a los contratos menores, se han tramitado en 2012 un total de 98, por una cuantía de 674.881,42 €.

- 22.** Se ha realizado un análisis sobre una muestra de catorce contratos, según se detalla en el anexo IV.1. La mitad de la muestra de contratos, siete, corresponden a expedientes adjudicados mediante procedimiento abierto o negociado, por un importe de 345.625,96 €, que representan el 40% de la cuantía de los tramitados en el ejercicio 2012 a través de estos procedimientos. Así mismo, se ha analizado una muestra de siete contratos menores, por un importe de 103.809,68 € que representan un 15% del total de estos contratos. En el Anexo IV.2 se recoge un resumen de la muestra examinada.
- 23.** Cabe señalar que el Consejo de Administración de la sociedad en la sesión de 1 de junio de 2012, aprobó unas instrucciones internas de contratación que modifican las anteriores aprobadas en diciembre de 2011, al objeto de adaptarlas a las modificaciones del TRLCSP ⁷, así como a las Instrucciones para la homogeneización de la contratación administrativa aprobadas por la Diputación Provincial de Sevilla.

⁷ Esta norma legal entró en vigor el 16 de diciembre de 2011

24. Con la finalidad de facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos de contratación, PRODETUR, S.A. tiene constituido un Registro de Licitadores. Aquellos licitadores que se inscriban en este registro deberán presentar la documentación acreditativa y aquella necesaria para poder participar en los procedimientos de contratación y, siempre y cuando la documentación inscrita y depositada en el registro se encuentre debidamente actualizada, quedarán dispensados de presentarla en posteriores procesos de licitación que promueva la empresa.

Al respecto, en los procesos de contratación analizados se aporta el certificado de la persona responsable del Registro de Licitadores que acredita que las empresas licitadoras se encuentran inscritas en el mismo.

25. ***En determinados proyectos y programas, la empresa no ha aplicado correctamente los procedimientos de contratación contemplados en las Normas Internas de Contratación definidas por PRODETUR, S.A.***

26. Uno de los procedimientos de contratación no aplicados correctamente se refería al posible fraccionamiento del gasto en diversos contratos menores. Del análisis de los contratos menores no se ha puesto de manifiesto esta incidencia. Al respecto, el artículo 11 de las instrucciones internas de contratación, prevé en la tramitación de aquellos contratos menores de cuantía superior a 3.000 €, la inclusión de un informe técnico sobre la no existencia de fraccionamiento de contrato. Se ha comprobado, por lo general, que en todos los contratos menores analizados consta este informe técnico, a excepción del expediente 998/2012. En otro expediente analizado (2967/2012), el informe técnico de adjudicación no hace alusión a que la contratación propuesta no responda a un fraccionamiento de contrato.

27. Por otra parte, respecto al procedimiento de adjudicación con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., al igual que ocurría en 2007, dada la singularidad de este tipo de contratos, continúan adjudicándose de forma directa con independencia de su cuantía.

Así, uno de los expedientes analizados adjudicado mediante procedimiento negociado por 46.804,30 m€ (expediente 2711/2012), tiene por objeto la contratación del patrocinio publicitario del programa "Sevilla pueblo a pueblo", para la difusión de la imagen de los pueblos y promoción del turismo en la provincia de Sevilla. En el informe técnico se justifica la contratación directa con la empresa propietaria del medio, por ser la de mayor audiencia del medio y, por tanto, la que proporciona la mayor rentabilidad posible a la inversión realizada.

28. De la revisión de la muestra de contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, cabe señalar que, en los tres expedientes analizados, se ha comprobado la publicidad tanto de la licitación como de la adjudicación en el perfil del contratante. Respecto a la notificación a los candidatos no adjudicatarios, si bien con la inserción de la adjudicación en el perfil del contratante se consigue el efecto de dar publicidad y transparencia a esta fase del procedimiento, sería conveniente, tal como establece el artículo 151.4 del TRLCSP, que simultáneamente, se notificara la adjudicación a los candidatos o licitadores.

29. Respecto a los contratos menores, se ha comprobado que, en seis de los siete expedientes analizados, además de la factura y el informe técnico anteriormente mencionado, incluyen la solicitud del gasto y, al menos, tres ofertas para aquellos contratos menores que superen el importe de 6.000 € (requisito adicional a lo exigido por el TRLCSP).
30. En uno de los contratos menores analizados (998/2012), por importe de 13.177,97 € (IVA excluido), el adjudicatario es una empresa de servicios cuyo contrato inicial se firmó el 1 de octubre de 2001 para contratar el mantenimiento del servicio de control de accesos a las instalaciones de la sede de Sevilla Siglo XXI, estipulándose una duración de tres meses a partir de la fecha de iniciación del servicio. Al tratarse de un contrato menor, y dada la elevada duración del mismo, se incumple el art. 23.3 del TRLCSP, que establece que los contratos menores no podrán tener una duración superior al año ni ser objeto de prórroga. La entidad debería regularizar esta situación y promover la concurrencia para adjudicar mediante el procedimiento que corresponda la contratación de este servicio.
31. **PRODETUR, S.A. está utilizando determinados convenios de colaboración para la concesión de subvenciones competencia a la que no está facultada según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
32. Los convenios de colaboración que tenían como finalidad la concesión de subvenciones eran los incluidos en los programas “Conoce la provincia de Sevilla” y “Plan de fomento y colaboración turística con los ayuntamientos y otras entidades locales”. En ambos casos, se trataba de aportaciones dinerarias que realizaba la empresa directamente a los ayuntamientos tras la justificación por parte de terceros de los gastos estipulados en el correspondiente convenio.
33. En el ejercicio 2012, PRODETUR, S.A. ha seguido firmando convenios de colaboración con diversas entidades territoriales, para el desarrollo de actividades de promoción y desarrollo socioeconómico y turístico de municipios, a través de los cuales PRODETUR, S.A. se compromete a realizar aportaciones dinerarias directamente a las entidades públicas supramunicipales previa justificación de los gastos. Estas aportaciones se realizan con cargo al proyecto denominado “Cooperación con otras instituciones” para cofinanciar la estructura de personal y/o gastos de funcionamiento de la entidad territorial, así como proyectos de desarrollo socioeconómico en los que participe durante la anualidad 2012. El detalle de estos convenios de colaboración se muestra en el cuadro nº 1.

€

Entidad Territorial	Fecha Convenio Colaboración	Financiación PRODETUR	Importe Ejecutado 2012
Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo y Fomento del Aljarafe	04/01/2012	130.278,87	
Mancomunidad de Municipios para el Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte de Sevilla	04/01/2012	154.462,08	
Iniciativas Comunitarias de Estepa Sierra Sur, S.A.	17/04/2012	60.000,00	
Adenda convenio anterior	04/05/2012	30.000,00	
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	24/05/2012	39.000,00	
TOTAL		413.740,95	413.740,00

Fuente: PRODETUR, S.A.

Cuadro nº 1

No obstante, en los cuatro únicos convenios de colaboración formalizados en 2013, a diferencia de los convenios anteriores, es la Diputación de Sevilla la que financia, con cargo a sus presupuestos, las actividades que se establecen en los respectivos convenios. A tal efecto, la Diputación de Sevilla contribuye al cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven de los mismos, a través de PRODETUR, S.A. que ejecuta las referidas actividades así como aquellas que se deriven de su clausulado, tanto en su fase de ejecución como de justificación y liquidación del mismo, mediante transferencias que recibe de esa corporación.

Por tanto, atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, actualmente, PRODETUR, S.A. no contempla en su presupuesto ninguna transferencia directa a terceros, a excepción de las realizadas a través de la Diputación Provincial, mediante convenio de colaboración o encomienda de gestión.⁸

34. Al respecto, en la actualidad, los proyectos/programas de titularidad de la Diputación Provincial que son ejecutados por PRODETUR, S.A. mediante encomienda de gestión, se detallan en el cuadro nº 2:

€

Denominación del proyecto/programa	Entidad(es) que lo financia(n)	Fecha de Resolución Encomienda	Importe financiado	Importe ejecutado 2012
Muestra de la provincia de Sevilla y Promoción de Turismo Religioso	Fundación Cajazol	28/05/2012	60.000,00	59.999,99
Auditorías Energéticas de la flota de vehículos de residuos sólidos urbanos en las Mancomunidades de Servicios de la Vega, Los Alcores, Comarca de Écija y Consorcio Estepa-Sierra Sur	Consejería de Innovación y Ciencia (47%) y Diputación Provincial de Sevilla (53%)	23/09/2010	100.000,00	102.029,66 (*)
Biomasa Residual Agrícola	Agencia Andaluza de la Energía (32%) y Diput. de Sevilla (68%)	07/04/2011	58.000,00	57.820,00

Fuente: PRODETUR, S.A.

Cuadro nº 2

Nota (*): El importe ejecutado excede del presupuesto inicialmente previsto como consecuencia del incremento del IVA en aplicación del Real Decreto Ley 20/2012.

Estos proyectos/programas gestionados mediante encomienda a PRODETUR, S.A., son financiados mediante transferencia de la Diputación Provincial por la totalidad del importe del proyecto. La Diputación transfiere no solo los recursos que ella misma aporta sino además los que recibe de una tercera entidad para la financiación del proyecto.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

3.2.2. Seguimiento de conclusiones y recomendaciones de contratación de personal

- 35. En determinados proyectos se ha detectado un incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal llevada a cabo por PRODETUR, S.A.**

PRODETUR, S.A., al ser una empresa enmarcada dentro del sector público, debe aplicar correctamente los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal.

- 36.** Se ha solicitado relación del personal contratado por PRODETUR, S.A. durante el ejercicio 2012. El número de trabajadores dados de alta en el ejercicio 2012 asciende a 30.

La mayoría de estas contrataciones, 26 en total, lo han sido mediante contratos temporales por obra o servicio determinado, concretamente en el programa denominado "Plan Integral de Inserción Laboral través de Empresas Simuladas" (PILES V Fase), a desarrollar preferentemente en catorce municipios.

Al respecto, el proceso de selección se inicia por PRODETUR, S.A. mediante oferta de empleo registrada ante el Servicio Andaluz de Empleo quien remite a la empresa una relación de candidatos cuyo perfil profesional se ajusta a lo solicitado. En el proceso de selección intervienen dos fases, una en la que se barema la formación y experiencia profesional (máximo dos puntos en cada una) y una segunda fase consistente en una entrevista (máximo 6 puntos).

- 37.** En enero de 2012, una vez finalizado el proceso de selección, fueron contratados en el desarrollo del mencionado programa 20 Técnicos Medios para la gestión de las empresas simuladas.

Así mismo, en marzo de 2012 se inició un nuevo proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico Medio, al incorporarse al Programa un nuevo municipio, así como para cubrir dos vacantes, tomando como referencia la baremación realizada en ambos procesos.

No obstante, se ha comprobado que uno de los trabajadores contratado a través de estos procesos selectivos, se incorpora para cubrir una vacante, aún cuando en la baremación no ostenta la mejor puntuación de la lista de candidatos incluidos en la reserva.

- 38.** Se ha analizado una muestra de ocho expedientes de trabajadores incorporados en 2012 por PRODETUR, S.A. (un 27% del total). De estas incorporaciones, siete corresponden a trabajadores contratados de manera temporal para el mencionado programa PILES, mientras que la otra incorporación analizada corresponde a un contrato de alta dirección para ocupar el puesto de adjunto a la gerencia.

- 39.** Del análisis de estos expedientes de personal no se han detectado incidencias significativas con respecto a la documentación que deben incorporar, si bien, en cinco de los siete trabajadores contratados de forma temporal, la documentación sobre el proceso selectivo que justifica su contratación ha sido aportada a la Cámara de Cuentas con posterioridad al no estar incluida en los respectivos expedientes.

40. Se han detectado conceptos retributivos incluidos en la nómina de determinados trabajadores que no están contemplados ni en el convenio colectivo ni en los contratos que rigen sus relaciones laborales.

41. Esta conclusión se refería a un hecho puntual que afectaba a doce trabajadores contratados en el programa ALPE (Agentes Locales de Promoción de Empleo). A once de estos trabajadores se les abonó en la nómina de junio de 2008 una cuantía en concepto de ayuda social, sin que constara ningún acuerdo expreso en los expedientes que regulase el pago de estas ayudas, mientras que a otro de estos trabajadores, se le abonó en todas las nóminas del ejercicio examinado, un complemento no justificado ni autorizado ni previsto en su contrato o en los convenios en vigor.

No obstante lo anterior, el 31 de mayo de 2012, finalizó el convenio de colaboración entre el SAE y PRODETUR, S.A., en el que se regulaban las condiciones de colaboración entre ambas entidades en el marco del programa ALPE, no siendo renovado el convenio debido a la insuficiencia presupuestaria para seguir financiando el mencionado programa, por lo que en esa fecha tiene lugar la extinción, por causas objetivas, de las relaciones laborales con estos trabajadores, con base en el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores.

42. Se ha analizado la nómina de un mes de dos trabajadores contratados en 2012 a través del programa PILES V Fase, al objeto de comprobar si incluye alguna ayuda o complemento no justificada o prevista, sin que se haya observado ninguna incidencia.

3.2.3. Seguimiento de otros aspectos de cumplimiento de la legalidad destacados en el informe anterior

43. En relación con otros aspectos de cumplimiento de la legalidad puestos de manifiesto en el informe anterior, cabe destacar que PRODETUR, S.A., a diferencia del ejercicio 2007, ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2012 de sus empleados algunos conceptos como retribución en especie, en concreto, las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, así como las aportaciones al plan de pensiones. No obstante, continúa sin incluirse en estos certificados como retribución en especie, el coste de los anticipos reintegrables concedidos al personal cuyo importe global en el ejercicio 2012, ascendió a 74,20 m€.

3.3 Análisis de los estados financieros

44. La empresa ha considerado como estructura fija de financiación, y contabilizado indebidamente como subvenciones pendientes de aplicación de capital, fondos recibidos como contraprestación para la ejecución de proyectos y programas que se deben considerar como ingresos del ejercicio en el que se concedieron.

La empresa debe aplicar correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados.

45. En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantienen en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

46. El Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicado por PRODETUR, S.A. desde el ejercicio 2008, ha supuesto un cambio importante en el tratamiento contable de las subvenciones recibidas. A diferencia con el PGC de 1990, el nuevo PGC regula con mayor detalle el reconocimiento, valoración e imputación a resultados de cualquier tipo de subvención. En concreto, la Norma de Registro y Valoración nº 18 del nuevo PGC establece en su apartado 1.3 los criterios de imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables⁹.

47. La entidad aplica los criterios anteriores en la contabilización de las transferencias que recibe de la Diputación de Sevilla como contraprestación para la ejecución de proyectos y programas¹⁰. Aun cuando con carácter general, las subvenciones no reintegrables recibidas de socios o propietarios no constituyen ingresos, debiéndose contabilizar como fondos propios en el momento de su concesión, se exceptúa el caso de que el beneficiario sea una entidad del sector público y el propósito de la subvención sea la realización de actividades de interés público o general, en cuyo caso, estas subvenciones se podrán imputar al resultado en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que estén financiando.

El criterio de imputación de estas subvenciones difiere, por tanto, del previsto en el PGC de 1990, al señalar que debían considerarse como ingresos en el ejercicio que se conceden, criterio recomendado por la Cámara de Cuentas en el informe anterior objeto de seguimiento.

48. La Orden EHA 733/2010, aclara el criterio aplicable para identificar una actividad como de «interés público o general», en desarrollo de la norma de registro y valoración (NRV) 18º del Plan General de Contabilidad de 2007. Así, define como “actividad de interés público o general”, las actividades específicas que benefician a la colectividad en general, a cuya financiación la administración concedente decide afectar unos determinados fondos para garantizar su efectiva prestación.

49. No obstante, la norma sexta de la mencionada Orden, establece que las actividades específicas, financiadas mediante transferencias u otras entregas sin contraprestación recibidas de la entidad pública dominante, deberán ser declaradas de interés general mediante

⁹ La Disposición adicional única de la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, señala como criterios para poder calificar una subvención como no reintegrable, que exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, y no existan dudas sobre la recepción de la subvención.

¹⁰ El ICAC mediante consulta de 11 de marzo de 2009, señala que la NRV 18 regula el tratamiento contable tanto de las subvenciones como de las transferencias. Al respecto, la Orden EHA 733/2010, incluye en el concepto de “subvención”, no solo las definidas en el art. 2.1 de la Ley 38/2003, sino también “aquellas otras transferencias que pueden recibir las empresas públicas no reguladas en la citada ley, como por ejemplo, las recibidas de las entidades públicas propietarias”.

una norma jurídica. La empresa entiende que, al recogerse estas transferencias en los presupuestos de la Diputación Provincial de Sevilla, el acto de aprobación del presupuesto por el Pleno de la corporación concedente de los fondos, constituye la norma jurídica que conformarían estas actividades como de interés general, teniendo en cuenta que la entidad actúa como medio propio y ente instrumental de la Diputación Provincial de Sevilla.

50. Los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de los gastos relacionados con la ejecución de los proyectos que gestiona PRODETUR, S.A. tienen la consideración de subvenciones de explotación, dada la naturaleza corriente de los gastos que financian.

PRODETUR, S.A. gestiona dos tipos de proyectos: singulares, que son aquellos cuyos gastos se financian íntegramente con recursos procedentes de la Diputación de Sevilla, y cofinanciados, en la medida que sus gastos son financiados tanto con recursos de la Diputación y, como mínimo, de una tercera entidad, normalmente de carácter público.

Además, la sociedad recibe otras subvenciones de explotación en concepto de gastos generales o de funcionamiento que por su naturaleza son de difícil imputación a un proyecto concreto. Estos gastos se engloban en el programa Desarrollo Empresarial: Desarrollo Local.

51. El importe presupuestado en el ejercicio 2012 en concepto de transferencias corrientes de la Diputación para la financiación de estos proyectos y programas, así como los gastos imputados a los mismos en el referido ejercicio, se muestran en el cuadro nº 3:

	€		
	Transferencias corrientes de la Diputación	Gastos ejecutados en 2012	Importe subvención incorporado al resultado 2012
Subvenciones proyectos singulares	1.731.798,00	1.736.457,58	1.736.457,58
Subvenciones proyectos cofinanciados	1.725.085,88	1.327.872,77	1.327.872,77
Subvenciones programa Desarrollo Empresarial: Desarrollo Local	7.462.879,31	6.922.718,56	6.922.718,56
TOTAL	10.919.763,19	9.987.048,91	9.987.048,91

Fuente: Estado de ingresos y Cuentas Anuales 2012 PRODETUR, S.A.

Cuadro nº 3

El detalle por proyectos (singulares y cofinanciados) de los gastos ejecutados en el ejercicio 2012 se muestra en el anexo VIII.

52. A diferencia del ejercicio 2007 anteriormente fiscalizado, únicamente las subvenciones de capital que corresponden a inversiones realizadas se registran al cierre de cada ejercicio en el patrimonio neto. En cuanto a las subvenciones recibidas para la financiación de proyectos, dada su naturaleza corriente, se imputan al resultado del ejercicio en función de los gastos realizados y devengados al cierre del ejercicio, conforme a los principios y normas contables generalmente aceptados. En caso de una subvención registrada por la entidad que no se correlacione o bien con una inversión realizada o bien con un gasto ejecutado, el importe pendiente de aplicación quedaría registrado como una deuda transformable en subvención a corto plazo, es decir, en su pasivo corriente.

53. Al analizar la información de cada una de las empresas del grupo y participadas, se han observado las siguientes debilidades:

- Las sociedades ECOMORSA, ESTERCOLINES, S.L. y TIERRAS DE DOÑANA, S.L., están sin actividad o en liquidación, no constando las cuentas aprobadas de los últimos ejercicios, por lo que no son fiables los cálculos presentados para indicar el valor teórico de las acciones ni el de las provisiones.

- Además de las mencionadas, para las empresas SOCIEDAD RUTA BÉTICA ROMANA, S.L., SODELP, S.A. y SODINVAR, S.L. las cuentas anuales utilizadas en el cálculo de su valor teórico y depreciación, no corresponden al ejercicio 2006 que es el de referencia, sino a años anteriores, por lo que se desconocen si son correctos sus cálculos.

- En análisis de la información de las empresas S.D. REAL DE LA JARA, SOLANA DE LA BERNARDA, S.L. y SODEMAN, S.L., se ha comprobado que no son coincidentes los datos presentados por PRODETUR, S.A., en su inmovilizado financiero con los reflejados en las cuentas anuales de esas empresas, incidiendo en la no fiabilidad de la valoración de estos activos.

PRODETUR, S.A. debería regularizar esta situación realizando los cálculos correctos de los valores teóricos y de la depreciación de las acciones, para que representen la imagen fiel del inmovilizado financiero.

54. Las sociedades ECOMORSA y ESTERCOLINES, S.L. continúan sin actividad y no constan cuentas aprobadas en los últimos ejercicios. Así mismo, TIERRAS DE DOÑANA, S.L. sigue en disolución. Ante la imposibilidad de realizar cálculos fiables sobre la valoración de estas inversiones y, atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, PRODETUR, S.A. ha eliminado el valor contable de dichas participaciones del activo del balance, mediante corrección valorativa por deterioro de carácter irreversible en el ejercicio 2010, según el siguiente detalle:

Empresa	Valor contable a 31/12/2007	Pérdida por deterioro irreversible (cta. 673)	Valor contable a 31/12/2012
ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA S.A. (ECOMORSA)	78,23	78,23	0,00
ESTERCOLINES S.L.	2.481,68	2.481,68	0,00
TIERRAS DE DOÑANA, S.L.	3.422,92	3.422,92	0,00

Fuente: PRODETUR, S.A.

Cuadro nº 4

55. Respecto a las sociedades RUTA BÉTICA ROMANA, S.L. y SODINVAR, S.L., constan cuentas anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2011, que es el último aprobado, por lo que el valor contable registrado en 2012 ha sido calculado conforme a cálculos fiables.

No ocurre lo mismo con SODELP, S.A., de la que no consta cuentas aprobadas en los últimos ejercicios, por lo que al igual que en los casos descritos en el párrafo anterior se ha eliminado

el valor contable de la participación mediante corrección valorativa por deterioro de carácter irreversible en el ejercicio 2010. Se muestra en el cuadro nº 5 información de la valoración contable de la participación de PRODETUR, S.A. en estas empresas a 31 de diciembre de 2012.

Empresa	Valor contable a 31/12/2007	Pérdida por deterioro irreversible (cta. 673)	Valor contable a 31/12/2012
SOCIEDAD RUTA BÉTICA ROMANA S.L.	3.005,06	-	3.005,06
SODINVAR S.L.	30.050,61	-	30.050,61
SODELP, S.A.	26.298,55	26.298,55	0,00

Fuente: PRODETUR, S.A. Cuadro nº 5

56. En relación con la S. D. REAL DE LA JARA, ésta se encuentra en liquidación y, al igual que en los casos descritos con anterioridad, el valor contable de esta inversión financiera, a 31 de diciembre de 2012, es nulo, registrándose la corrección valorativa por deterioro irreversible en los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 22.934,16 € y 44.293,74 €, respectivamente.
57. Por otra parte, según información obtenida por PRODETUR, S.A., cuatro de las empresas participadas se encuentran en fase concursal. Aun cuando, en dos de estas empresas (GESALQUIVIR SA y BURGUILLOS NATURAL S.L.), el valor contable de la participación, a 31 de diciembre de 2012, es nulo, no ocurre lo mismo con las otras dos sociedades: PRODUSA e IDELPA, S.A., cuya participación en estas empresas presenta un valor contable a esa fecha de 60.101,21 € y 51.226,76 €, respectivamente, sin que PRODETUR, S.A. haya realizado las correcciones valorativas por deterioro de estas inversiones.
58. Por último, PRODETUR, S.A., no participa en la actualidad en SODEMAN, S.L. y SOLANA DE LA BERNALDA, S.L.

Como consecuencia del proceso de desinversión en diversas empresas participadas iniciado por PRODETUR, S.A. en 2012, el Consejo de Administración, con fecha 30 de julio de 2012, aprobó la salida del accionariado de diez empresas participadas a través de la compraventa de participaciones por el precio simbólico de un euro, siendo una de estas empresas la Sociedad de Desarrollo Manriqueña, S.L. (SODEMAN, S.L.)

En octubre de 2012 se firmaron las escrituras de compraventa de las participaciones de cinco de las diez empresas con los respectivos ayuntamientos que pasaron a ostentar el 100% del accionariado de sus sociedades municipales, según el detalle que se muestra en el cuadro nº 6:

€

Sociedad participada	Ayuntamiento	Número participaciones	Valor nominal	Valor contable a 01/01/2012 (*)	Fecha de venta participaciones
ALTOS DEL SUR, S.A.	Morón de la Frontera	2.264	13.606,91	8.589,20	16/10/2012
DESDE ARAHAL, S.L.	Arahal	200	1.202,02	1.080,38	05/10/2012
PROSUVISA, S.L.	Santiponce	50	30.050,61	603,15	24/10/2012
SODEMAN, S.L.	Villamanrique de la Condesa	1	601,01	596,51	30/10/2012
EL GANCHAL, S.A.	La Puebla de los Infantes	250	30.050,61	30.050,61	24/10/2012

Fuente: PRODETUR, S.A.

Cuadro nº 6

(*) Este valor contable coincide con el registrado a 31/12/2007

59. En relación con la entidad SOLANA DE LA BERNALDA, S.L., con fecha 6 de noviembre de 2008, mediante escritura de compraventa, se permutan las acciones que PRODETUR, S.A. posee en esta sociedad por un inmueble propiedad de la misma en el término municipal de Alanís. El valor contable de esta participación, al 31 de diciembre de 2007, una vez deducidas las correcciones valorativas por deterioro, ascendía a 56.461 €. El valor de las acciones en el momento de la permuta se fijó en 100.580 €, como consecuencia de las plusvalías previstas generar con la promoción y venta de la vivienda objeto de la permuta. Se ha comprobado el alta en contabilidad de este inmueble por este último importe en el inmovilizado de la entidad, en concreto en el epígrafe "Inversiones Inmobiliarias", así como la baja de las acciones de los registros contables por su valor contable. El beneficio generado por la operación de permuta, por importe de 44.118,89 €, se ha imputado en la cuenta 773 "Beneficios procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas".

Según acuerdo del Consejo de Administración de PRODETUR, S.A. de 30 de julio de 2012, se ha autorizado la cesión de uso temporal de este inmueble al Ayuntamiento de Alanís.

60. *Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias:*

- En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma.

Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta "subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación" por un importe de 26,72 m€. Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€.

- Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas.

- El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación.

61. Atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, PRODETUR, S.A. ha dado de alta en su contabilidad en enero de 2010 el solar de su propiedad en el municipio de Benacazón obtenido mediante permuta de acciones de la empresa BEMUSA S.L., por un importe de 33.628,07 €, que es el valor que figura en la escritura pública de compraventa, así como en el inventario de la sociedad.

Así mismo y, atendiendo igualmente a la recomendación de la Cámara de Cuentas, PRODETUR, S.A. ha actualizado y conciliado el valor de la finca urbana actual sede de la sociedad en el inventario de la sociedad, y que figura en sus registros contables por un importe de adquisición de 1.165.487,91 €, una vez incorporado al inventario el coste de inscripción por 2.100 € en el Registro de la Propiedad de la citada finca urbana.

62. *Se han detectado equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario de bienes y derechos, a pesar de tener una antigüedad de hasta catorce años. Están amortizados y no están siendo utilizados en su totalidad.*

Tras analizar esta relación de bienes, se deben dar de baja tanto en contabilidad como en inventario equipos y aplicaciones informáticas al menos por un importe de 134,49 m€.

63. A raíz de esta recomendación, la sociedad en el ejercicio 2008, ha dado de baja en sus registros contables, bienes de su inmovilizado por 149.143,64 €. De este importe, 134.494,07 €, corresponden a equipos informáticos. Según la entidad, a partir del ejercicio 2007, los equipos y aplicaciones informáticas se han venido dando de baja de los registros contables y del inventario de la sociedad conforme han estado completamente amortizados. Se observa, sin embargo, que en los ejercicios 2011 y 2012, no se ha producido ninguna baja en estos elementos del inmovilizado, aún cuando algunos se encuentran totalmente amortizados.

64. El importe de los bienes incluidos en inventario relativos a equipos y aplicaciones informáticas que, a 31 de diciembre de 2012, se encuentran totalmente amortizados, asciende a 83.878,33 €. De este importe, 43.924,97 €, corresponde a equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario al encontrarse en uso actualmente.

65. El importe restante, 39.953,36 €, corresponde a bienes que no se encuentran en uso y que, según la entidad, causarán baja del inventario y de los registros contables antes de la finalización del ejercicio 2013. La relación de estos bienes se muestra en el cuadro nº 7:

Elemento de inventario	Fecha factura	Importe
Ordenador e impresora TICOT	16/10/2006	11.883,17
Equipos informáticos TICOT	27/11/2006	11.135,80
Servidor y DD TICOT2	20/10/2006	11.227,98
Ordenador clónico	18/06/2008	1.182,30
2 tarjetas Mem Stick Duo SONY	18/06/2008	88,98
SAI UPS HP R5500VA INTL	26/02/2007	2.870,22
Pen JetFlash V10 8Gb	29/06/2007	197,20
Portátil HP Compaq NC440	29/06/2007	1.367,71
		39.953,36

Fuente: Inventario de Bienes y Derechos de PRODETUR, S.A.

Cuadro nº 7

66. Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias:

- En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005.

- En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en la contabilidad el 18 de marzo de 2007 por un importe de 24,36 m€.

- No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de "participaciones en empresas del grupo" y no en "participaciones en empresas asociadas".

67. Al igual que en el ejercicio 2007, se ha comparado la información que las cuentas anuales muestran sobre el inmovilizado financiero con respecto a la que aporta el correspondiente inventario general de bienes y derechos a 31 de diciembre de 2012, no habiéndose detectado diferencias. PRODETUR, S.A., atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha procedido a anticipar la fecha de petición y acopio documental de las últimas cuentas aprobadas de las sociedades participadas, al objeto de conciliar la anualidad de referencia que se toma para la confección de las cuentas anuales de PRODETUR, S.A., con la que se toma de referencia para la elaboración del inventario de bienes. Esta conciliación se ha hecho efectiva a partir del inventario correspondiente al ejercicio 2009.

68. Respecto a la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, por importe de 24.360,34 €, se ha comprobado su inclusión en el inventario correspondiente al ejercicio 2008.

69. Con relación a la reclasificación de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL S.A. de empresa asociada a empresa del grupo a raíz de la adquisición de más acciones por parte de PRODETUR, S.A., se ha comprobado su inclusión en el inventario correspondiente al ejercicio

2008. Actualmente, el porcentaje de participación de PRODETUR, S.A. en esta entidad asciende al 76,75%.¹¹

- 70. La cuenta “servicios exteriores” registra los gastos tramitados por la empresa, correspondientes a contrataciones con terceros para la ejecución de los programas, sin incluir los convenios de colaboración.**

Al comprobar su contabilización se han observado las siguientes incidencias:

- La asistencia técnica para la redacción del “Proyecto básico de restauración de márgenes y paseo fluvial en la Ribera del río Guadalquivir a su paso por los cascos urbanos de Coria del Río y Puebla del Río”, en concreto, cuyo importe de adjudicación alcanzó 52 m€, no se ha contabilizado de acuerdo con el principio de devengo ya que ha sido un gasto correspondiente al ejercicio 2006. El contrato con la empresa adjudicataria se firmó el 28 de julio de 2006 y en su cláusula cuarta se especifica que su plazo de ejecución era de cuatro meses desde la firma. No se ha modificado el mencionado contrato con respecto a esa cláusula, ya que se ha ejecutado y contabilizado en marzo del ejercicio 2007.

- Las facturas correspondientes al suministro de luz en las instalaciones que posee la empresa en la Plaza del Triunfo de Sevilla, (antiguamente sede de la empresa absorbida, “Turismo de la Provincia S.A.”) figuran a nombre de la Diputación Provincial de Sevilla, debiendo ser emitidas a nombre de PRODETUR, S.A.

- 71.** Con respecto al primer punto, se trata de un hecho puntual. No obstante, cabe señalar que, en los procesos de contratación que así lo requieran, se designa a una persona de la sociedad como responsable del contrato para el seguimiento y supervisión de la ejecución del mismo, y por tanto, del cumplimiento del plazo de ejecución y, en su caso, de cuantas incidencias se produzcan en el funcionamiento de los servicios.
- 72.** Al respecto, se ha comprobado en los expedientes de contratación examinados, la incorporación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de una cláusula relativa al control del servicio en la que se señala que el responsable del contrato “podrá convocar a la empresa contratada cuantas veces juzgue oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la descripción de contenidos del trabajo”.

El responsable del contrato es nombrado por la Mesa de contratación a propuesta del responsable de la unidad que propone el servicio.

- 73.** En relación con las facturas correspondientes al suministro de luz en las instalaciones que utiliza la sociedad en Plaza del Triunfo de Sevilla propiedad de la Diputación Provincial de Sevilla, se expiden por la compañía eléctrica a nombre de la propietaria de las instalaciones, siendo atendidas por tanto por la Diputación Provincial.

¹¹ PRODETUR, S.A. clasifica contablemente las participaciones en el capital de las sociedades, según el porcentaje de participaciones en el capital social de las mismas: - empresas del grupo (entre el 50% y el 100%), empresas asociadas (entre el 20% y el 50%) e inversiones financieras permanentes (inferior al 20%)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

74. A raíz del informe de la Cámara de Cuentas, la empresa ha adoptado algún tipo de medida en el 92% de los casos con objeto de subsanar las deficiencias detectadas e implantar las recomendaciones propuestas. De las trece conclusiones y recomendaciones a las que se ha efectuado el seguimiento, se concluye que la empresa ha implantado totalmente ocho (un 61% del total), en cuatro de los casos (31%) la implantación ha sido media y una de ellas no se ha implantado.

Control Interno

75. A fecha actual, PRODETUR, S.A. sigue sin disponer de un manual de funciones y sin tener definida una relación de puestos de trabajo. Al respecto, se está trabajando en la elaboración de una estructura de funcionamiento y organización adaptada a las características jurídicas de PRODETUR, S.A., y en la línea de homogeneización con la Diputación Provincial de Sevilla, de acuerdo con las directrices de esa corporación. Así mismo, la empresa estima que, una vez aprobado el convenio colectivo de esta corporación, el relativo a PRODETUR, S.A., actualmente en proceso de negociación, sí prevé el compromiso con la representación de los trabajadores de la elaboración de la relación de puestos de trabajo. (**§§ 13 y 14**)¹²
76. Del análisis de una muestra de expedientes de personal, se ha verificado que se ha llevado a cabo una reorganización de los archivos y carpetas que se incluyen en cada expediente. Así mismo, según PRODETUR, S.A., con regularidad anual se procede a la revisión de los expedientes de personal; sin embargo, no se deja constancia por escrito de las revisiones que se realizan y, en concreto, de los documentos que, en su caso, se hayan requerido a los trabajadores para completar sus expedientes. (**§ 16**)
77. Aún cuando la actual herramienta informática que la sociedad tiene implantada, fundamentalmente para su gestión contable, dispone de un apartado específico de inmovilizado donde se muestra un código para cada elemento de inmovilizado, este código no se incluye en el inventario (**§ 18**).

Se recomienda incluir el código asignado por la herramienta informática para la gestión contable del inmovilizado en el correspondiente inventario, lo que permitiría vincular cada uno de los elementos incluidos en el inventario con su correspondiente registro en contabilidad.

Cumplimiento de legalidad

78. Al igual que ocurría en 2007, los contratos que formaliza la entidad con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos que realiza, continúan adjudicándose de forma directa con independencia de su cuantía. PRODETUR, S.A. justifica la no utilización de un procedimiento abierto para la adjudicación de estos contratos en la singularidad que presentan. (**§ 27**)
79. De la revisión de una muestra de contratos, se observa que uno de los contratos menores analizados, por importe de 13.177,97 € (IVA excluido), se adjudicó a una empresa de servicios cuyo contrato inicial se firmó el 1 de octubre de 2001 para contratar el mantenimiento del servicio de control de accesos a las instalaciones de la sede de Sevilla Siglo XXI. Aun cuando la

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

legislación de contratos estipula que estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, la entidad a fecha actual, sigue sin regularizar esta situación. **(§ 30)**

- 80.** A fecha de finalización de los trabajos de campo, julio de 2013, PRODETUR, S.A., atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, no contempla en su presupuesto ninguna transferencia directa a terceros, a excepción de las realizadas a través de la Diputación Provincial mediante convenio de colaboración o encomienda de gestión. Al respecto, se ha comprobado que, en los cuatro únicos convenios de colaboración formalizados en 2013, es la Diputación de Sevilla la que financia, con cargo a sus presupuestos, las actividades que se establecen en los mismos, no utilizándose estos convenios para la concesión de subvenciones. **(§ 33)**¹³

Análisis de los estados financieros

- 81.** Aunque las subvenciones no reintegrables recibidas de socios o propietarios, por lo general, no constituyen ingresos, debiendo imputarse en el patrimonio neto, PRODETUR contabiliza las subvenciones de explotación que recibe de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de programas y proyectos específicos, de acuerdo con el criterio establecido en la Norma de Valoración 18 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables aplicables a determinadas empresas públicas. Con base en esta normativa, estas subvenciones se podrán imputar al resultado en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que estén financiando, en caso de que el beneficiario sea una entidad del sector público y el propósito de la subvención sea la realización de actividades de interés público o general.

Por tanto, PRODETUR, S.A. desde el ejercicio 2008, primer año en el que la entidad aplica el PGC de 2007, contabiliza estas subvenciones conforme a los principios y normas contables generalmente aceptados. **(§§ 46 a 52)**

- 82.** Ante la imposibilidad de realizar cálculos fiables sobre la valoración de inversiones en el capital de determinadas empresas en las que participa, PRODETUR, S.A. siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha eliminado el valor contable de estas participaciones del activo del balance, mediante corrección valorativa por deterioro de carácter irreversible. El detalle de los importes de estas correcciones valorativas y las sociedades a las que corresponden se muestra en el cuadro nº 8: **(§§ 54 a 59)**

Empresa	Importe pérdida por deterioro irreversible	Ejercicio (s) imputación pérdida
ECOMORSA	78,23	2010
ESTERCOLINES SL	2.481,68	2010
TIERRAS DE DOÑANA, SL	3.422,92	2010
SODELP, SA	26.298,55	2010
S.D. REAL DE LA JARA	67.227,90	2008 y 2009
TOTAL	99.509,28	

Fuente: PRODETUR, S.A.

Cuadro nº 8

¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

Se recomienda recabar información sobre la situación económica financiera de determinadas empresas, algunas de las cuales, se encuentran en fase concursal, al objeto de realizar las correcciones valorativas por deterioro que correspondan.

- 83.** Atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, PRODETUR, S.A. ha dado de alta en su contabilidad en enero de 2010 el solar de su propiedad en el municipio de Benacazón obtenido mediante permuta de acciones de la empresa BEMUSA S.L., por un importe de 33.628,07 €, que es el valor que figura en la escritura pública de compraventa, así como en el inventario de la sociedad. **(§ 61)**

Así mismo y, atendiendo igualmente a la recomendación de la Cámara de Cuentas, PRODETUR, S.A. ha actualizado y conciliado el valor de la finca urbana actual sede de la sociedad en el inventario de la sociedad, y que figura en sus registros contables por un importe de adquisición de 1.165.487,91 €, una vez incorporado al inventario el coste de inscripción por 2.100 € en el Registro de la Propiedad de la citada finca urbana. **(§ 61)**

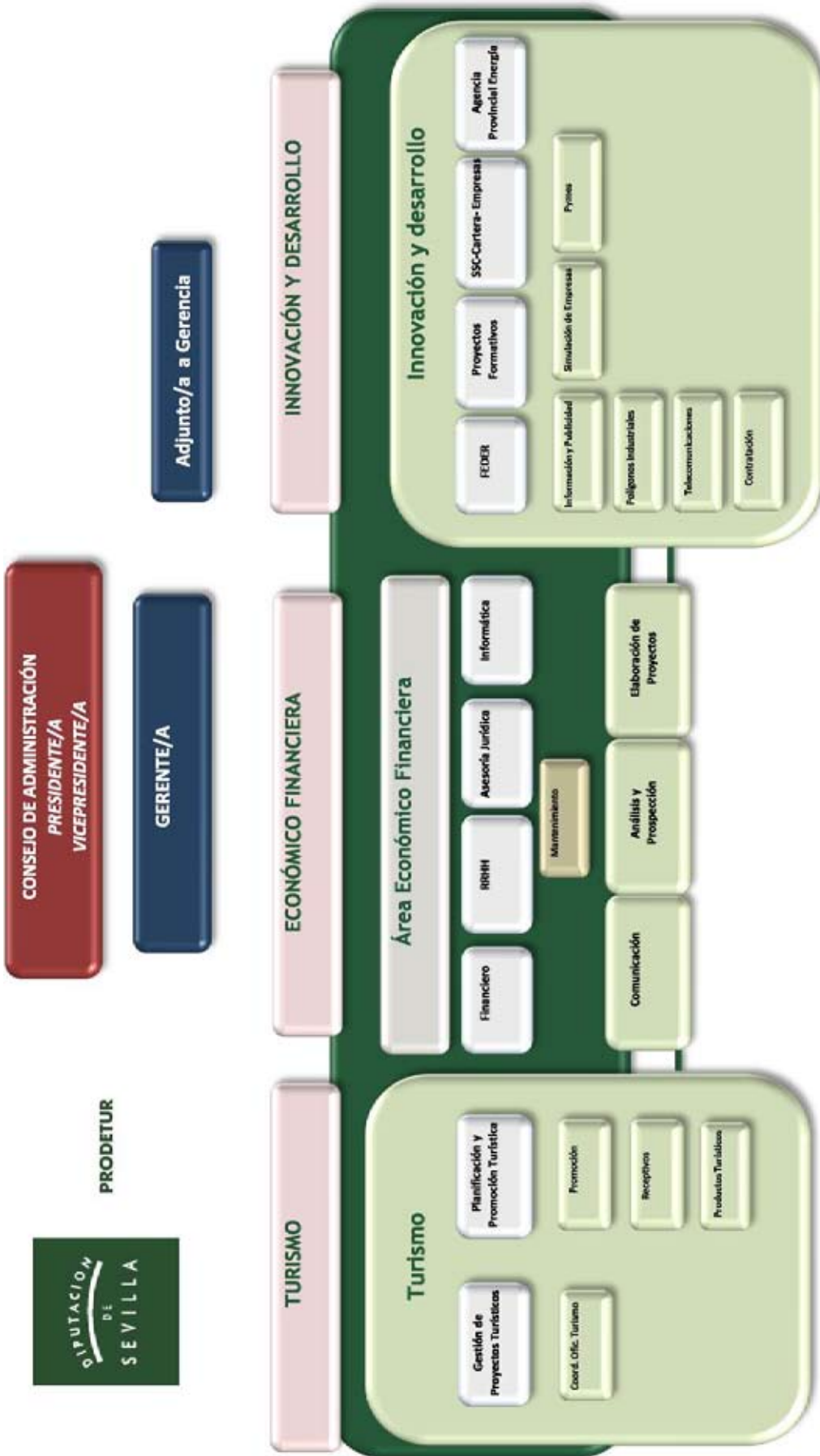
- 84.** La sociedad en el ejercicio 2008, y a raíz de la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha dado de baja en sus registros contables elementos de su inmovilizado por un importe de 149.143,64 €, de los que 134.494,07 €, corresponden a equipos informáticos. Sin embargo, desde el ejercicio 2011, no se ha producido ninguna baja en equipos y aplicaciones informáticas, aún cuando algunos se encuentran totalmente amortizados. El importe de estos bienes, asciende, a 31 de diciembre de 2012, a 83.878,33 €, de los que 39.953,36 €, corresponde a bienes que no se encuentran en uso y que, según la entidad, causarían baja del inventario y de los registros contables antes de la finalización del ejercicio 2013. **(§§ 63 a 65)**
- 85.** PRODETUR, S.A., atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha procedido a anticipar la fecha de petición y acopio documental de las últimas cuentas aprobadas de las sociedades participadas, al objeto de conciliar la anualidad de referencia que se toma para la confección de sus cuentas anuales, con la que se toma de referencia para la elaboración del inventario de bienes. Esta conciliación se ha hecho efectiva a partir del inventario correspondiente al ejercicio 2009. **(§ 67)**

Por otra parte, se ha comprobado la inclusión en el inventario correspondiente al ejercicio 2008 tanto de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, por importe de 24.360,34 €, como de la reclasificación de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL S.A., de empresa asociada a empresa del grupo, a raíz de la adquisición de más acciones por parte de PRODETUR, S.A. **(§§ 68 a 69)**

5. ANEXOS

00044773

Anexo I. Organigrama de PRODETUR, S.A.



Anexo II**OBJETO SOCIAL DE PRODETUR, S.A. (art. 2 de sus estatutos)**

Constituye el objeto social de la Sociedad como medio propio y ente instrumental de la Diputación Provincial de Sevilla, y como servicio técnico de los municipios y otras entidades locales de la Provincia de Sevilla, previo convenio de colaboración a suscribir con la propia Diputación:

- a) Promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.
- b) Fomentar y promover la iniciativa pública y / o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.
- c) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la provincia de Sevilla, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de “redes de expertos” y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.
- d) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.
- e) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.
- f) Gestionar servicios de promoción económica o financiera de competencia de la Diputación Provincial.
- g) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética (de la provincia de Sevilla), al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la provincia de Sevilla.
- h) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

- i) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.
- j) Realización de actos encaminados al desarrollo e incremento de la demanda de turismo en el ámbito provincial.
- k) Difusión y promoción de la imagen de la provincia de Sevilla y su medio rural.
- l) Favorecer, ayudar y posibilitar las estructuras y los medios que pudieran incrementar y beneficiar la oferta turística, dando ayuda a la iniciativa privada del sector turístico.
- m) Potenciar el sector turístico en aquellos aspectos relacionados con alojamientos, restauración, agencias de viajes y actividades culturales y de ocio.
- n) Facilitar, coordinar y asesorar las iniciativas públicas o privadas de turismo rural en el ámbito de la provincia.
- ñ) Propiciar el uso equilibrado de los recursos turísticos rurales con la actual política ecológica y medioambiental que dicten tanto las instituciones nacionales como internacionales, contribuyendo a la defensa de los recursos naturales de Sevilla y su provincia.
- o) Realización de actividades formativas e informativas sobre turismo.
- p) En general, cuantos asuntos relacionados con el turismo le sean sometidos a consideración.
- q) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.
- r) Todas aquellas necesarias para la consecución de los fines anteriormente expuestos.

Dichos fines podrán realizarse directa o indirectamente mediante la participación en otras entidades de idéntico o análogo objeto.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, la Sociedad será considerada medio propio y servicio técnico de la Diputación siendo el régimen de encomienda de gestión los que se determinen en cada caso por los acuerdos o resoluciones de los órganos provinciales así como el régimen en que podrán adjudicárseles contratos, a cuyos efectos tendrán las limitaciones y facultades reconocidas por la legislación de contratos a estos efectos.

Anexo III

EVOLUTIVO PLANTILLA MEDIA DE PRODETUR, S.A. 2008 - 2012

CATEGORÍA	2012	2011	2010	2009	2008
Vicepresidente	1	1	1	1	1
Gerente	1	1	1	1	1
Director Técnico	1	3	3	3	2
Técnico Grado Superior	29	25	27	30	33
Técnico Grado Medio	88	168	168	105	103
Administrativo (*)	26	16	9	134	15
Auxiliar Administrativo	17	20	28	25	37
Subalterno (**)	10	10	19	19	19
TOTAL	173	244	256	218	211

Fuente: Cuentas Anuales PRODETUR, S.A.

(*) Se incluye en esta categoría los puestos de Secretaria y Secretaria de dirección

(**) Se incluye en esta categoría los puestos de Mozo de servicio, Ordenanza TP, Personal de servicios y Recepcionista

Anexo IV.1

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS EXAMINADOS

Nº Expediente	Descripción del contrato	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Importe en € (IVA excluido)
PeA 2238/2011	Elaboración de auditorías energéticas de la flota de vehículos de residuos urbanos en las mancomunidades.	Abierto	INGENIERIA Y SOLUCIONES INFORMATICAS DEL SUR SL	84.322,03
PeN 2519/2011	Estudio del potencial, consumo y disponibilidad de biomasa residual agrícola de la provincia de Sevilla	Negociado	SOCIEDAD ANDALUZA DE VALORIZACIÓN DE LA BIOMASA, S.A.	49.000,00
PeN/3057/2012	Contratación de un estudio para evaluar las características y comportamientos socioeconómicos del sector turístico de la provincia de Sevilla.	Negociado	UNIVERSIDAD DE JAEN	37.000,00
PeN/2955/2012	Contratación servicio de transporte: Propuesta de financiación múltiple	Negociado	AUTOCARES LACT SL	46.296,30
PeA/2774/2012	Impresión y encuadernación de material de Prodetur.(Propuesta de financiación múltiple).	Abierto	TECNOGRAPHIC SL	55.932,20
PcA/1023/2012	Contratación de suministro de material ordinario no inventariable necesario para el funcionamiento de la sociedad durante 2012. (Propuesta de financiación múltiple).	Abierto	ALMACENES PAEZ SL	26.271,19
PeN/2711/2012	Contratación de patrocinio publicitario del programa "Sevilla pueblo a pueblo" de Radio Sevilla (SER)	Negociado	SDAD. ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL CADENA SER	46.804,24
PcM/3199/2012	Adquisición de material y equipos para centro de documentación del Museo de la Mujer en el Flamenco de Arahál.	Contrato menor	ROMO ELECTRICIDAD Y ENERGIA SOLAR SL	16.498,42
PcM/1282/2012	Trabajos ignifugación techo del sótano en el edificio Prodetur en Cartuja.	Contrato menor	ANTONIO JOAQUIN GONZALEZ CANO	17.851,24
PeM/3155/2012	Contratación de servicios para la acción promocional Destino Provincia de Sevilla a celebrar en Madrid.	Contrato menor	ADRIANO VIAJES SA	11.239,67
PeM/3110/2012	Creación de un catálogo de productos de turismo ecuestre de la provincia de Sevilla.	Contrato menor	AUREN CORPORACIONES PUBLICAS ABM SL	17.500,00
PeM/3058/2012	Actuación y edición de mapas municipales como material de promoción turística.	Contrato menor	LAMETRO FOX SLU	15.677,97
PeM/2967/2012	Realización de 7 jornadas de fomento de la cultura emprendedora.	Contrato menor	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SEVILLA	11.864,41
PeM/998/2012	Contratación de seguridad 2012 para el edificio de Prodetur Cartuja.	Contrato menor	DAMATERRA SERVICIOS SL	13.177,97

Anexo IV.2

RESUMEN MUESTRA CONTRATOS EXAMINADOS

Procedimiento de adjudicación	Tipo de contrato	Número expedientes	Importe adjudicación (€)	Muestra		% muestra s/ total	
				Número	Importe (€)	Número	%
Abierto	Suministro	1	26.271,19	1	26.271,19	100%	100%
	Servicios	4	196.600,05	2	140.254,23	50%	71%
Negociado	Suministro	0	0,00	0	0,00	0%	0%
	Servicios	12	644.118,88	4	179.100,54	33%	28%
	Subtotal	17	866.990,12	7	345.625,96	41%	40%
Contrato menor	Suministro	7	68.599,57	1	16.498,42	14%	24%
	Servicios	91	606.281,85	6	87.311,26	7%	14%
	Subtotal	98	674.881,42	7	103.809,68	7%	15%
	TOTAL	115	1.541.871,54	14	449.435,64	12%	29%

Fuente: PRODETUR, S.A.

Anexo V

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

ACTIVO	Ejercicio		PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Ejercicio 2011
	2012	2011	2012	2011	
ACTIVO NO CORRIENTE	5.610.289,70	5.905.646,81	PATRIMONIO NETO		6.568.889,42
Inmovilizado intangible	28.043,62	78.210,14	FONDOS PROPIOS		1.944.715,06
Aplicaciones informáticas	28.043,62	78.210,14	Capital		2.124.577,79
Inmovilizado material	3.389.857,79	3.555.268,88	Capital escriturado		2.124.577,79
Terrenos y construcciones	3.327.887,53	3.437.191,30	Reservas		-54.872,81
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	61.970,26	118.077,58	Legal y estatutarias		113.557,80
Inversiones inmobiliarias	129.500,92	131.069,97	Otras reservas		-198.430,61
Terrenos	55.755,67	55.755,67	Resultados de ejercicios anteriores		-114.254,02
Construcciones	73.745,25	75.314,30	Resultado del ejercicio		30.444,98
Inversiones en empresas del grupo y asociadas l/p	967.307,62	993.048,11	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		4.873.820,15
Instrumentos de patrimonio	967.307,62	993.048,11	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		4.873.820,15
Inversiones financieras a largo plazo	1.095.579,75	1.148.049,71	PASIVO NO CORRIENTE		399.339,72
Otros activos financieros	3.557,76	3.557,76	Provisiones a largo plazo		399.339,72
Otras inversiones	1.092.021,99	1.144.491,95	Obligaciones por prestaciones a l/p al personal		399.339,72
ACTIVO CORRIENTE	7.441.701,83	7.756.008,58	PASIVO CORRIENTE		6.002.638,92
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.112.510,61	6.190.638,61	Provisiones a corto plazo		154.696,37
Deudores varios	19.493,19	24.807,60	Deudas a corto plazo		3.851.985,12
Personal	86.469,19	60.238,18	Otros pasivos financieros		18.993,54
Activos por impuesto corriente	5.939,31	2.529,68	Deudas a c/p transformables en subvenciones		3.832.991,58
Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.000.608,92	6.103.063,15	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.995.957,43
Inversiones financieras a corto plazo	202.267,33	185.574,75	Acreedores varios		1.298.336,44
Otros activos financieros	202.267,33	185.574,75	Personal (remuneraciones ptes. de pago)		218.088,47
Periodificaciones a corto plazo	19.872,69	14.320,06	Otras deudas con las Administraciones Públicas		479.532,52
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.107.051,20	1.365.475,16	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		13.051.991,53
Tesorería	1.107.051,20	1.365.475,16			13.661.655,39
TOTAL ACTIVO	13.051.991,53	13.661.655,39			

Fuente: Cuentas Anuales PRODETUR, S.A.

Anexo VI

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIOS 2012 Y 2011

	€	
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
OPERACIONES CONTINUADAS		
Otros ingresos de explotación	9.987.048,91	15.404.115,48
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	9.987.048,91	15.404.115,48
Gastos de personal	-7.196.051,88	-9.138.108,07
Sueldos, salarios y asimilados	-5.462.623,00	-7.287.357,43
Cargas sociales	-1.597.679,86	-2.113.484,07
Provisiones	-135.749,02	262.733,43
Otros gastos de explotación	-2.832.400,19	-5.985.326,79
Ayudas económicas	-417.474,15	-565.008,50
Servicios exteriores	-2.379.656,69	-5.392.454,88
Tributos	-35.269,35	-27.863,41
Amortización del inmovilizado	-217.288,28	-199.737,91
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	249.787,44	329.437,91
Otros resultados	66.455,95	-260.809,28
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	57.551,95	149.571,34
Ingresos financieros	10.056,98	13.939,31
De valores negociables y otros instrumentos financieros	10.056,98	13.939,31
Gastos financieros	-584,36	-20,59
Por deudas con terceros	-584,36	-20,59
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-78.205,45	-133.045,08
Deterioros y pérdidas	-4.347,09	215.594,12
Resultados por enajenaciones y otras	-73.858,36	-348.639,20
RESULTADO FINANCIERO	-68.732,83	-119.126,36
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-11.180,88	30.444,98
Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-11.180,88	30.444,98
RESULTADO DEL EJERCICIO	-11.180,88	30.444,98

Fuente: Cuentas Anuales PRODETUR, S.A.

00044773

Anexo VII

INFORMACIÓN VALOR CONTABLE DE LA PARTICIPACIÓN DE PRODETUR EN SOCIEDADES

	Nombre	Valor Nominal	% particip.	Capital Social	Remanentes+ R. ejer. ant.	Resultado 2011	Valor Teórico-Cont.	Provisión Inver. Subv.	Fondos Propios	Subv.donaciones y legados	Patrimonio neto	% P.N. sobre C.S.	Valor contable 31/12/2012
EMPRESAS DEL GRUPO													
1	CAMPIÑA S.XXI S.L.	13.823,46	82,143%	16.828,56	80.496,17	-16.874,40	66.084,19	0,00	80.450,33		80.450,33	478,06%	6.531,58
2	S. SEED CAPITAL S.A.	957.403,15	76,748%	1.247.458,34	114.464,26	1.915,47	1.046.722,62	0,00	1.363.838,07		1.363.838,07	109,33%	890.579,12
		971.226,61 €						0,00 €					897.110,70 €
EMPRESAS ASOCIADAS													
3	SANILUCAR SOSTENIBLE S.L.	30.050,61	22,727%	132.222,66	157.980,44	18.544,59	70.169,93	0,00	308.747,69		308.747,69	233,51%	16.248,17
4	ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA SA	20.966,91	27,320%	76.745,64	-4.800,00		29.043,63	0,00	71.945,64	34.363,40	106.309,04	138,52%	0,00
5	CORREDOR DE LA PLATA S.A.	18.030,36	28,571%	63.106,27	-5.416,00		25.620,21	0,00	57.690,27	31.980,47	89.670,74	142,09%	0,00
6	S.D. REAL DE LA JARA,SL	102.172,06	35,343%	289.086,82	-825.213,47		0,00	0,00	-536.126,65		815.010,49	-185,46%	0,00
7	SODEL S.L.	30.050,61	20,000%	150.253,03	712.447,31	-112.469,50	163.002,10	0,00	750.230,84	64.779,65	815.010,49	542,43%	12.190,23
8	FOMENTO LOS ALCORES S.L.	12.020,24	20,000%	60.101,21	0,00	0,00	42.432,61	0,00	60.101,21	152.061,84	212.163,05	353,01%	2.450,25
9	SODEMAR S.L.	60.102,00	25,940%	231.693,21	204.046,21	-12.823,35	170.645,06	0,00	422.916,07	234.920,65	657.836,72	283,98%	29.000,73
10	INICIATIVAS COM ESTEPA S. SUR S.A.	20.434,42	22,667%	90.150,00	6.324,18		21.867,93	0,00	96.474,18		96.474,18	107,02%	10.307,54
		293.827,20 €						0,00 €					70.196,92 €
INVERSIONES FRAS. PERMANENTES													
11	BURGUILLOS NATURAL	12.020,24	0,943%	1.274.091,56		12.020,24		0,00	1.274.091,56		1.274.091,56	100,00%	0,00
12	CDB SEVILLA SAD- CAJASOL	90,00	0,004%	2.314.497,85	5.401.006,03	-5.423.681,69	89,12	0,00	2.291.822,19		2.291.822,19	99,02%	0,00
13	CODEFESA	30.050,61	6,156%	488.142,00	-149.441,00		31.574,74	0,00	338.701,00	174.199,00	512.900,00	105,07%	30.050,61
14	ESTERCOLINES, S.L.	12.020,24	9,524%	126.212,54	-75.437,52		4.835,72	0,00	50.775,02		50.775,02	40,23%	0,00
15	EUROCEI S.A.	6.100,00	1,355%	450.057,99	401.420,50	1.771,47	11.564,79	0,00	853.249,96		853.249,96	189,59%	6.010,12
16	GERENA SIGLO XXI, S.L.	3.005,06	1,000%	300.506,05	-234.503,00		660,03	0,00	66.003,05		66.003,05	21,96%	660,03
17	GESALQUIMIR S.A.	60.101,21	5,291%	1.135.912,88	-1.140.304,35	-795.410,87	0,00	0,00	-799.802,34		-799.802,34	-70,41%	0,00
18	GUSAM	60.101,21	7,143%	841.416,95	1.709.364,26	5.289,09	195.729,10	0,00	2.556.070,30	184.137,10	2.740.207,40	325,67%	60.101,21
19	IDEA S.A.	90.151,82	6,060%	1.487.640,00	17.837,18	43.688,93	64.580,99	0,00	1.549.166,11		1.549.166,11	104,14%	72.852,38
20	IDELPA S.A.	60.102,00	2,604%	2.307.886,00	-1.069.449,00		210.903,41	0,00	1.238.437,00	6.860.146,00	8.098.583,00	350,91%	51.226,76
21	LOCAL TOCINA-LOS ROSALES, S.L.	1.200,00	13,333%	9.000,00	-1.797,27,45	86.463,02	0,00	0,00	-84.264,43		-84.264,43	-936,27%	0,00
22	PARQUE ISLA MÁGICA S.A.	322.794,00	1,414%	22.821.678,00	-1.091.920,77	-3.210.405,31	309.386,01	0,00	18.519.351,92	3.354.375,08	21.873.727,00	95,85%	308.069,22
23	PILAS 2000, S.L.	46.956,26	1,393%	3.370.933,84	270.307,44		52.112,50	0,00	3.641.241,28	99.852,90	3.741.094,18	110,98%	12.233,36
24	PRODEPUEBLA S.L.	60.101,21	16,667%	360.607,26	-1.45.606,04	-31.719,26	30.546,99	29.554,22	183.281,96		183.281,96	50,83%	60.101,21
25	PRODUSA	60.101,21	6,219%	966.427,46	539.310,19		93.640,40	0,00	1.505.737,65		1.505.737,65	155,80%	60.101,21
26	PROMOC. LOCAL GELVES S.L.	60.101,21	15,552%	386.450,78	360.985,57		116.242,05	0,00	747.436,35		747.436,35	193,41%	0,00
27	RUTA BETICO ROMANA S.L.	3.005,06	5,556%	54.091,08	415.210,91	16.511,09	27.505,52	0,00	485.813,08	9.286,33	495.099,41	915,31%	3.005,06
28	SAPROME	60.101,21	14,025%	428.521,63	-102.634,33	-4.683,53	96.218,12	0,00	321.203,77	364.831,44	686.035,21	160,09%	60.101,21
29	SDAD DE DESARROLLO CAÑADA DEL ROSAL SL	30.100,00	3,171%	949.354,00	-28.097,28		29.209,15	0,00	921.256,72		921.256,72	97,04%	18.652,46
30	SOCIEDAD ECIJANA PARA EL DESARROLLO, S.A.	60.101,21	5,764%	1.042.756,00	-305.559,26	-361.907,60	195.179,16	0,00	375.289,14	3.011.069,20	3.386.358,34	324,75%	60.101,21
31	SODECARSA	60.101,21	2,500%	2.404.000,00	2.765.681,00	-588.005,00	238.953,56	0,00	4.581.676,00	4.976.274,00	9.557.950,00	397,59%	60.101,21
32	SODECOR	601,20	16,667%	3.607,20	192.407,96		32.669,19	0,00	196.015,16		196.015,16	5434,00%	0,00
33	SODECSA	18.744,00	1,423%	1.317.504,00			18.744,00	0,00	1.317.504,00		1.317.504,00	100,00%	6.195,61
34	SODEFESA	96.160,00	5,327%	1.805.254,00	3.023.813,00	327.648,00	197.418,86	0,00	5.156.714,00	403.257,00	5.559.971,00	307,99%	42.470,00
35	SODELP S.A.	30.050,61	6,479%	463.801,04	137.924,34		38.987,00	0,00	601.725,38		601.725,38	129,74%	0,00
36	SODERODA S.A.	42.070,85	8,314%	506.052,19	-488.109,56	-128.390,10	0,00	42.070,85	-110.447,47		-110.447,47	-21,83%	42.070,85
37	SODEVEGA S.A.	6.734,57	8,400%	80.173,40	-161.585,25		0,00	0,00	-81.411,85	80.833,73	-578,12	-0,72%	0,00
38	SODINVAR, S.L.	30.050,61	4,942%	608.027,65	-13.156,55	-3.250,77	29.239,70	810,91	591.620,33		591.620,33	97,30%	30.050,61
39	SODIVECU S.L.	15.303,50	3,978%	384.669,80	-1.561.149,05	126.989,55	0,00	0,00	-1.049.489,70		-1.049.489,70	-272,83%	0,00
40	SURAVAL	120.202,42	2,545%	4.722.372,00	749.863,00	0,00	567.701,32	0,00	5.472.235,00	16.830.950,00	22.303.185,00	472,29%	120.202,42
41	TIERRAS DE DOÑANA S.L.	4.417,44	15,523%	28.457,92			4.417,44	0,00	28.457,92		28.457,92	100,00%	0,00
42	UGIA S.A.	60.101,21	2,430%	2.473.164,81	-1.932.249,94	-139.419,29	68.150,66	0,00	401.495,58	2.402.904,06	2.804.399,64	113,39%	60.101,21
		1.522.841,36						72.435,97					1.164.457,96 €

Fuente: Inventario de Bienes y Derechos PRODETUR, S.A. 31 /12/2012

TOTAL: 2.131.765,58 €
Deterioro -72.435,97
NETO 2.059.329,61 €

Anexo VIII

RELACIÓN DE PROGRAMAS SINGULARES Y COFINANCIADOS E IMPORTES EJECUTADOS 2012

* Detalle de los programas singulares (propios):

		En €
		Ejercicio
Denominación del Programa:		2012
1)	Eventos Temáticos Expositivos en el Patio	105.791,66
2)	Plan de formación e innovación	17.595,00
3)	Programa apoyo a empresas	132.793,72
4)	Agencia simulación	17.282,23
5)	Cooperación con otras instituciones	413.740,00
6)	Promoción y marketing turísticos	470.087,71
7)	Análisis de Desarrollo Local	146.354,18
8)	Sociedad del conocimiento Plan de medios	432.813,08
		1.736.457,58

* Detalle de los programas cofinanciados

		En €
		Ejercicio
Denominación del Programa:		2012
1)	Agentes locales de promoción de empleo	183.440,25
2)	Plan dinamización Campaña Turística	69.466,10
3)	Plan Inserción Laboral Empresas Simuladas	599.982,11
4)	Plan Promocional Turismo Andaluz	212.243,02
5)	Programa Patio (Convenio Cajasol)	86.524,35
6)	Auditorías Energéticas Vehículos Residuos Sólidos	102.029,66
7)	Biomasa Residual Agrícola	57.820,00
8)	Simulación Emprendedores (SIPE)	2.516,80
9)	Oficina de Información Turística (OIT)	8.000,00
10)	Descubriter	4.350,48
11)	Red Española de Turismo Industrial (RETI)	1.500,00
		1.327.872,77

Fuente: Memoria de las Cuentas Anuales de PRODETUR, S.A. 2012.

Anexo IX Cuadro resumen del grado de implantación de las conclusiones y recomendaciones objeto de seguimiento

CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN CONTROL INTERNO	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNA		
<p>PRODETUR, S.A., no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo. (§12)</p>			X		Actualmente, se trabaja en la elaboración de una estructura de funcionamiento y organización homogénea respecto a la diputación y resto de entes instrumentales. (§ 13). Por otra parte, la entidad prevé que en el nuevo convenio colectivo, en proceso de negociación, se contemple la elaboración de la RPT. (§ 14)
<p>La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores ni tiene actualizada sus titulaciones académicas. <i>PRODETUR, S.A. debe incluir en sus registros de información, toda la documentación necesaria para el conocimiento de la vida laboral del trabajador dentro de la empresa.</i> (§15)</p>	X			<p>A raíz de la recomendación de la CCA, se han reorganizado de los archivos y carpetas que contienen los expedientes de personal, distribuyendo su contenido en apartados separados. Anualmente se procede a la revisión del contenido de estos expedientes y se solicitan informes sobre la vida laboral de sus trabajadores a través del sistema RED de la SS. (§16).</p> <p>Respecto a las titulaciones académicas, se incluyen en todos los expedientes analizados y se corresponden con la categoría profesional del trabajador. (§16).</p>	Se considera conveniente dejar constancia de las revisiones anuales que se realizan con relación al contenido de los expedientes de personal. (§16).
<p>PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están perfectamente vinculados con los registros contables. <i>La empresa debe regularizar esta situación para que sus registros de inventario y contable sean coincidentes.</i> (§17)</p>		X		<p>La actual herramienta informática contempla un apartado específico de inmovilizado que, entre otros aspectos, asigna un código que vincula cada elemento registrado contablemente con cada elemento recogido en inventario. (§18)</p>	<p>El código asignado por la herramienta informática al no incluirse en el listado de inventario, no permite vincular los bienes con los incluidos en los registros contables. (§18)</p> <p>Por otra parte, la sociedad no ha llegado a implantar un sistema de etiquetado de bienes del inventario para la mejora de su control y adecuación en cuanto a su vinculación con los registros contables. (§18)</p>

CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
En determinados proyectos y programas, la empresa no ha aplicado correctamente los procedimientos de contratación contemplados en las Normas Internas de Contratación definidas por PRODETUR, S.A.(§ 25)		X	El artículo 11 de las instrucciones internas de contratación, prevé en la tramitación de aquellos contratos menores de cuantía superior a 3.000 €, la inclusión de un informe técnico sobre la no existencia de fraccionamiento de contrato. Se ha comprobado que, en general, este informe consta en los expedientes analizados.(§ 26).	El Consejo de Admón. de la sociedad en junio de 2012, aprobó unas instrucciones internas de contratación, que modifican las anteriores aprobadas en diciembre de 2011.(§ 23) Al igual que en 2007, los contratos con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A, dada su singularidad, continúan adjudicándose de forma directa. (§ 27) En octubre de 2001, se firmó un contrato con una empresa de seguridad para el control de accesos a las instalaciones de la empresa. A pesar de la antigüedad del mismo, se ha tramitado como contrato menor. (§ 30)
PRODETUR, S.A., está utilizando determinados convenios de colaboración para la concesión de subvenciones competencia a la que no está facultada según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (§ 31)	X		A fecha de trabajos de campo, julio de 2013, PRODETUR, S.A., atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, no contempla en su presupuesto transferencia directa alguna a terceros, salvo las realizadas a través de la Diputación de Sevilla. (§ 33)	No obstante lo anterior, en el ejercicio 2012, se han formalizando cuatro convenios de colaboración con diversas entidades territoriales, a través de los cuales PRODETUR, S.A. se compromete a realizar aportaciones dinerarias directamente a los ayuntamientos previa justificación de los gastos.
En determinados proyectos se ha detectado un incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal. PRODETUR, S.A., al ser una empresa enmarcada dentro del sector público, debe aplicar correctamente los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal. (§ 35)		X		Uno de los trabajadores contratado a través de los procesos selectivos de técnicos Medios, se incorpora para cubrir una vacante, aún cuando en la baremación no ostenta la mejor puntuación de la lista de candidatos incluidos en la reserva. (§ 37)
Se han detectado conceptos retributivos incluidos en la nómina de determinados trabajadores que no están contemplados ni en el convenio colectivo ni en los contratos que rigen sus relaciones laborales. (§ 40)	X		Se ha analizado la nómina de un mes de dos trabajadores contratados en 2012 a través del programa PILES V Fase al objeto de comprobar si incluye alguna ayuda o complemento no justificada o prevista, sin que se haya observado ninguna incidencia. (§42).	Esta conclusión se refería a un hecho puntual que afectaba a trabajadores contratados en el programa ALPE (Agentes Locales de Promoción de Empleo), que en mayo de 2012 han causado baja en la empresa. (§41).

00044773

CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO NINGUNA		
<p>La empresa ha considerado como estructura fija de financiación y contabilizado indebidamente como subvenciones pendientes de aplicación de capital, fondos recibidos como contraprestación para la ejecución de proyectos y programas que se deben considerar como ingresos del ejercicio en el que se concedieron. <i>La empresa debe aplicar correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados.</i> (§ 44)</p> <p>En la contabilidad de la empresa la cuenta de "subvenciones a la explotación" mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo "subvenciones pendientes de aplicación", ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantienen en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de "subvenciones a la explotación" son sólo las aplicadas. (§ 45)</p>	X		<p>PRODETUR contabiliza las subvenciones de explotación que recibe de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de programas y proyectos específicos, de acuerdo con el criterio establecido en la Norma de Valoración 18 del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el se aprueba el Plan General de Contabilidad y la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables aplicables a determinadas empresas públicas. Con base a esta normativa, estas subvenciones se podrán imputar al resultado en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que estén financiando, en caso de que el beneficiario sea una entidad del sector público y el propósito de la subvención sea la realización de actividades de interés público o general.</p> <p>Por tanto, PRODETUR, S.A. desde el ejercicio 2008, primer año en el que la entidad aplica el PGC de 2007, contabiliza estas subvenciones conforme a los principios y normas contables generalmente aceptados. (§§ 46 a 52)</p>	
<p>Al analizar la información de cada una de las empresas del grupo y participadas, se han observado las siguientes debilidades:</p> <p>* Las sociedades ECOMORSA, ESTERCOLINES, S.L. Y TIERRAS DE DOÑANA, S.L., están sin actividad o en liquidación, no constando las cuentas aprobadas de los últimos ejercicios, por lo que no son fiables los cálculos presentados para indicar el valor teórico de las acciones ni el de las provisiones. (§ 53)</p>			<p>Atendiendo a la recomendación de la CCA se elimina el valor contable de estas participaciones del activo del balance mediante corrección valorativa por deterioro de carácter irreversible en el ejercicio 2010, según el siguiente detalle: ECOMORSA (78,23 €), ESTERCOLINES SL (2.481,68 €) Y TIERRAS DE DOÑANA SL (3.422,92 €). (§ 54)</p>	<p>Las sociedades ECOMORSA Y ESTERCOLINES, S.L. continúan sin actividad y no constan cuentas aprobadas en los últimos ejercicios. Asimismo, TIERRAS DE DOÑANA, S.L. sigue en disolución. (§ 54)</p>

CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
<p>* Además de las mencionadas, para las empresas SOCIEDAD RUJA BÉTICA ROMANA, S.L., SODELP, S.A. Y SODINVAR, S.L. las cuentas anuales utilizadas en el cálculo de su valor teórico y depreciación, no corresponden al ejercicio 2006 que es el de referencia, sino a años anteriores, por lo que se desconocen si son correctos sus cálculos. (§ 53)</p> <p>* En análisis de la información de las empresas S.D. REAL DE LA JARA, SOLANA DE LA BERNALDA, S.L. Y SODEMAR, S.L., se ha comprobado que no son coincidentes los datos presentados por PRODETUR, S.A., en su inmovilizado financiero con los reflejados en las cuentas anuales de esas empresas, incidiendo en la no fiabilidad de la valoración de estos activos. (§ 53)</p> <p><i>PRODETUR, S.A. debería regularizar esta situación realizando los cálculos correctos de los valores teóricos y de la depreciación de las acciones, para que representen la imagen fiel del inmovilizado financiero (§ 53)</i></p>			<p>La SOCIEDAD RUJA BÉTICA ROMANA, S.L. y SODINVAR, S.L. han regularizado su situación registral y constan cuentas aprobadas correspondientes al ejercicio 2011, que es el último aprobado, por lo que el valor contable registrado en 2012 ha sido calculado conforme a cálculos fiables. (§ 55)</p> <p>Respecto a SODELP, S.A., no constan cuentas aprobadas en los últimos ejercicios, por lo que se elimina el valor contable de la participación mediante corrección valorativa por deterioro de carácter irreversible en el ejercicio 2010. (§ 55)</p> <p>La entidad S.D. REAL DE LA JARA se encuentra en liquidación, siendo el valor contable de esta inversión financiera nulo, registrándose la corrección valorativa por deterioro irreversible en los ejercicios 2008 y 2009, por importes de 22.934,16 € y 44.293,74 €, respectivamente. (§ 56)</p>	<p>Actualmente PRODETUR no participa en SOLANA DE LA BERNALDA, S.L. Y SODEMAR, S.L. (§ 58)</p>
<p>X</p> <p>Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias: (§ 60)</p>				

00044773

CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
<p>* En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma. Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta "subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación" por un importe de 26,72 m€. Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€. (§ 60)</p> <p>* Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas. (§ 60)</p> <p>* El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación. (§ 60)</p>	X			<p>Atendiendo a la recomendación de la CCA, PRODETUR ha procedido a dar de alta en contabilidad por un importe de 33,62m€, que es el valor que figura en la escritura pública de compraventa, el solar de su propiedad en el municipio de Benacazón obtenido mediante permuta de acciones de la empresa Bemusa, SL. (§ 61)</p> <p>Atendiendo a la recomendación de la CCA la entidad ha actualizado y conciliado el valor de la finca urbana actual sede de la sociedad en su inventario, y que figura en sus registros contables por un importe de adquisición de 1.165.487,91 €, una vez incorporado al inventario el coste de inscripción (2,10 m€) en el Registro de la Propiedad de esa finca. (§ 61)</p>
<p>Se han detectado equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario de bienes y derechos, a pesar de tener una antigüedad de hasta catorce años. Están amortizados y no están siendo utilizados en su totalidad. Tras analizar esta relación de bienes, se deben dar de baja tanto en contabilidad como en inventario equipos y aplicaciones informáticas al menos por un importe de 134,49 m€. (§ 62)</p>		X		<p>Aún cuando siguiendo la recomendación de la CCA, la sociedad en el ejercicio 2008, ha dado de baja en sus registros contables equipos y aplicaciones informáticas por un importe de 134.494,07 €, sin embargo, en los ejercicios 2011 y 2012, no se ha producido ninguna baja en estos elementos del inmovilizado, aún cuando algunos se encuentran totalmente amortizados. (§§ 63 a 65)</p>

CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
<p>Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias: (§ 66):</p> <p>* En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005. (§ 66)</p> <p>* En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en contabilidad el 18/03/2007 por 24,36 m€.(§ 66)</p> <p>* No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de "participaciones en empresas del grupo" y no en "participaciones en empresas asociadas". (§ 66)</p> <p>La cuenta "servicios exteriores" registra los gastos tramitados por la empresa, correspondientes a contrataciones con terceros para la ejecución de los programas, sin incluir los convenios de colaboración.</p> <p>Al comprobar su contabilización se han observado las siguientes incidencias: (§ 70)</p>			<p>Atendiendo a la recomendación de la CCA, PRODETUR ha procedido a anticipar la fecha de petición y acopio documental de las últimas cuentas aprobadas de las sociedades participadas, al objeto de conciliar la anualidad de referencia que se toma para la confección de las cuentas anuales de PRODETUR, con la que se toma de referencia para la confección del inventario de bienes. Esta conciliación se ha hecho efectiva a partir del inventario correspondiente al ejercicio 2009. (§ 67)</p> <p>Con relación a la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, por importe de 24,36 m€, ésta ya se incorporó al inventario correspondiente al ejercicio 2008. (§ 68)</p> <p>A raíz de la adquisición de más acciones por parte de PRODETUR, se procedió a reclasificar en el inventario correspondiente al ejercicio 2007 las acciones que posee en la entidad SEVILLA SEED CAPITAL, S.A. (§ 69)</p>	

00044773

CONCLUSIÓN / RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
<p>* La asistencia técnica para la redacción del "Proyecto básico de restauración de márgenes y paseo fluvial en la Ribera del río Guadalquivir a su paso por los cascos urbanos de Coria del Río y Puebla del Río", en concreto, cuyo importe de adjudicación alcanzó 52 m€, no se ha contabilizado según el principio de devengo ya que ha sido un gasto correspondiente al ejercicio 2006. El contrato con la empresa adjudicataria se firmó el 28 de julio de 2006 y en su cláusula 4ª se especifica que su plazo de ejecución era de 4 meses desde la firma. No se ha modificado el mencionado contrato con respecto a esa cláusula, ya que se ha ejecutado y contabilizado en marzo del ejercicio 2007. (§ 70)</p>			<p>Se ha incorporado dentro de los procesos de contratación que así lo requieran, la designación de un responsable de la sociedad para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los contratos, entre otras cuestiones las relativas al cumplimiento del plazo de ejecución y, en su caso, al seguimiento de cualquier otra incidencia que al respecto se pueda producir. (§ 71)</p>	
<p>* Las facturas correspondientes al suministro de luz en las instalaciones que posee la empresa en la Plaza del Triunfo de Sevilla, (antiguamente sede de la empresa absorbida, "Turismo de la Provincia S.A.") figuran a nombre de la Diputación Provincial de Sevilla, debiendo ser emitidas a nombre de PRODETUR, S.A. (§ 70)</p>			<p>Las facturas correspondientes al suministro de luz en las instalaciones que utiliza la sociedad en Plaza del Triunfo de Sevilla propiedad de la Diputación de Sevilla se expiden por la compañía eléctrica a nombre de la propietaria de las instalaciones, siendo atendidas por ésta. (§ 73)</p>	

6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y SU TRATAMIENTO EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ALEGACIONES		ADMITIDAS		NO ADMITIDAS	TOTAL
Nº	No consideración alegación	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación, evidencia, falta documentación, etc.	
1		X			
2		X			
3			X		
4		X			
5				X	
6				X	
7				X	
8		X			
9				X	
10				X	
11				X	
TOTAL		4	1	6	11

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 2 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 4 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 13 Y 75 (ADMITIDA PARCIALMENTE)

La entidad propone el siguiente texto alternativo:

A fecha actual, PRODETUR, S.A. sigue sin disponer de un manual de funciones. Desde el ejercicio 2007 objeto de seguimiento, se han iniciado diversas actuaciones para su elaboración como la confección de fichas descriptivas de los puestos, funciones y competencias del personal de la entidad, para servir de estructura-base del futuro manual de funcionamiento de la sociedad adaptado al futuro nuevo esquema organizativo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el primer párrafo, el matiz señalado en la redacción propuesta se recoge de manera implícita en el texto del informe, no considerándose necesario por tanto ampliar el contenido del mismo.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 14 Y 75 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 16 (NO ADMITIDA)

La entidad propone el siguiente texto alternativo:

Se atiende la recomendación del informe anterior. De un total de 115 trabajadores que la plantilla fija de la entidad a la finalización del ejercicio 2012, se ha revisado una muestra de 15 expedientes de personal. Se ha verificado que se ha llevado a cabo una reorganización de los archivos y carpetas que se incluyen en cada expediente. Así mismo, según PRODETUR SA, con regularidad anual se procede a la revisión de los expedientes de personal, sin embargo, no se deja constancia por escrito de las revisiones que se realizan y en concreto, de los documentos que, en su caso, se hayan requerido a los trabajadores para completar sus expedientes. En el ejercicio de 2013 se puesto en marcha un protocolo de revisión de los expedientes que se realiza en el periodo de agosto, cuando existe menos carga de trabajo del Departamento de RRHH, y por tanto no concluido en las fechas de actuación donde se formaliza el listado de revisión por escrito, que está finalizado a la fecha actual.

Igualmente, se ha comprobado que, de manera periódica, se solicitan informes a través del sistema RED de la Seguridad Social de obtención de vida laboral del personal, si bien en algunos expedientes no constan estos informes o no están actualizados. El protocolo de revisión de los expedientes que se realiza en el periodo anual de agosto, adoptado por el Departamento, tiene

como finalidad la corrección de dichas situaciones puntuales que pueden darse y que en su caso además con el sistema Red pueden corregirse manera automática.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El protocolo de revisión de los expedientes de personal al que se refiere la alegación, operativo desde el ejercicio 2013, se realiza una vez al año, concretamente en agosto. Por tanto, la revisión de ese año, se produjo con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo (julio de 2013). Por otra parte, tal como se señala en el informe, la revisión de estos expedientes se realiza con regularidad anual, por lo que no se contradice con lo manifestado en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 27 Y 78 (NO ADMITIDA)

La entidad propone el siguiente texto alternativo:

Por otra parte, respecto al procedimiento de adjudicación con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., tras consultar a expertos en materia de contratación pública, con el fin de atender las recomendaciones efectuadas al respecto, no se ha obtenido respuesta alguna a este respecto, por tanto, al igual que ocurría en 2007, dada la singularidad de este tipo de contratos, continúan adjudicándose de forma directa con independencia de su cuantía.

Al igual que ocurría en 2007, los contratos que formaliza la entidad con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos que realiza, continúan adjudicándose de forma directa con independencia de su cuantía. PRODETUR, S.A., tras consultas efectuadas al respecto a expertos en materia de contratación pública, continúa justificando la no utilización de un procedimiento abierto para la adjudicación de estos contratos en la singularidad que presentan. (§ 27)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se propone ampliar el párrafo alegado para poner de manifiesto la ausencia de respuesta a las consultas realizadas por la entidad a expertos en materia de contratación pública, en el sentido de poder atender la situación descrita en el informe. No obstante, no se aporta evidencia de las consultas realizadas, por lo que no procede admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 32 (NO ADMITIDA)

La entidad propone el siguiente texto alternativo:

Los convenios de colaboración que tenían como finalidad la concesión de subvenciones eran los incluidos en los programas "Conoce la provincia de Sevilla" y "Plan de fomento y colaboración turística con los ayuntamientos, otras entidades locales y entidades del sector turístico", así como convenios con entidades territoriales colaboradoras para el mantenimiento de estructuras de

desarrollo. Se trataba de aportaciones dinerarias que realizaba la empresa directamente a las entidades beneficiaras tras la justificación por parte de terceros de los gastos estipulados en el correspondiente convenio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe anterior objeto de seguimiento no se analizaron los convenios con entidades territoriales colaboradoras para el mantenimiento de estructuras de desarrollo, entre aquellos que tenían como finalidad la concesión de subvenciones. Únicamente se refiere ese informe a los incluidos en los programas “Conoce la provincia de Sevilla” y “Plan de fomento y colaboración turística con los ayuntamientos y otras entidades locales” (ver puntos 40 a 42), siendo por tanto éstos dos convenios a los que se refiere el informe de seguimiento.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 33 Y 80 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 37 (NO ADMITIDA)

La entidad propone el siguiente texto alternativo:

No obstante, se ha comprobado que uno de los trabajadores contratado a través de estos procesos selectivos, se incorpora para cubrir una vacante, aún cuando en la baremación no ostenta la mejor puntuación de la lista de candidatos incluidos en la reserva.

Para la cobertura de la vacante se ha cumplido de manera estricta el orden de los candidatos reserva fijado por la puntuación de la baremación, dada la urgente necesidad de cubrir la vacante por renuncia en un plazo muy breve se procedió por el departamento responsable del proyecto a comunicar la oferta de contratación mediante llamada telefónica a los candidatos siguiendo el orden establecido en el proceso selectivo indicándoles la necesidad de contar con su aceptación o negativa al puesto de forma inmediata.

No obstante se toma nota de proceder, ante una situación excepcional como la presente en un futuro, establecer el correspondiente procedimiento para acreditar la gestión urgente a través de correo electrónico o medio escrito similar, donde quede constancia de la aceptación o renuncia en su caso de los candidatos y unirlo a los expedientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se pone de manifiesto en la alegación no queda constancia de la renuncia de los candidatos en la reserva con mejor puntuación, siendo preciso según la entidad establecer un procedimiento al respecto.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 63 Y 84 (NO ADMITIDA)

La entidad propone el siguiente texto alternativo:

A raíz de esta recomendación, la sociedad en el ejercicio 2008, ha dado de baja en sus registros contables, bienes de su inmovilizado por 149.143,64 €. De este importe, 134.494,07 €, corresponden a equipos informáticos. Según la entidad, a partir del ejercicio 2007, los equipos y aplicaciones informáticas se han venido dando de baja de los registros contables y del inventario de la sociedad conforme han estado completamente amortizados. Se observa, sin embargo, que en los ejercicios 2011 y 2012, no se ha producido ninguna baja en estos elementos del inmovilizado, aún cuando algunos se encuentran totalmente amortizados, motivando Prodetur ésta circunstancia en que buena parte de ellos aún se encontraban en uso.

La sociedad en el ejercicio 2008, y a raíz de la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha dado de baja en sus registros contables elementos de su inmovilizado por un importe de 149.143,64€, de los que 134.494,07€, corresponden a equipos informáticos. Sin embargo, desde el ejercicio 2011, no se ha producido ninguna baja en equipos y aplicaciones informáticas, aún cuando algunos se encuentran totalmente amortizados, motivando Prodetur ésta circunstancia en que buena parte de ellos aún se encontraban en uso. El importe de estos bienes, asciende, a 31 de diciembre de 2012, a 83.878,33 m€, de los que 39.953,36 m€, corresponde a bienes que no se encuentran en uso y que, según la entidad, han causado baja del inventario y de los registros contables antes de la finalización del ejercicio 2013. (§§ 63 a 65)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

PRODETUR motiva que no se dieran de baja determinados bienes de su inmovilizado que estaban amortizados al encontrarse en uso. No obstante, en el punto 64 del informe se indica expresamente esta circunstancia, por lo que no procede modificar el párrafo alegado.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 16, 18, 19, 28, 30, 33, 43, 76, 77, 79 Y 80 (NO ADMITIDA)

La entidad propone el siguiente texto alternativo:

- En relación al apartado 16 y 76, indicar que ya sí se deja constancia de las revisiones que se realizan y, en concreto, de los documentos que, en su caso, se hayan requerido a los trabajadores para completar sus expedientes, expidiendo el correspondiente documento de control por técnico responsable y con el visto bueno del responsable de personal.

-En relación al apartado 18 y 77, indicar que en el inventario correspondiente a 2013 que se encuentra en fase de confección, ya se recogerá el código que permita vincular los bienes incluidos en el inventario con su correspondiente registro contable. De la misma forma para la mejora del control de inventario se ha iniciado el proceso de etiquetado de bienes del inventario.

-En relación al apartado 19, indicar que las hojas de cálculo que se utilizan para las conciliaciones bancarias de la sociedad, se encuentra para la anualidad 2013 debidamente acreditado la persona que realiza la conciliación y la persona que lo supervisa. De la misma forma, el manual

interno de caja de la sociedad ya sí refleja para 2014 la fecha de revisión/aprobación así como acreditación de las personas responsables de esa revisión/aprobación.

-En relación al apartado 28, indicar que ya se ha procedido a atender la recomendación relativa a la notificación de la adjudicación a los candidatos o licitadores, con independencia de que la publicidad se da con la inserción de la adjudicación en el perfil del contratante, de conformidad con la Ley y las normas internas de contratación de la sociedad.

-En relación al apartado 30 y 79, indicar que ya se ha iniciado procedimiento para regularizar la situación puesta de manifiesto y promovido la concurrencia para su adjudicación mediante procedimiento menor.

-En relación al apartado 33 y 80, indicar que para el ejercicio presupuestario 2014 PRODETUR no contempla proyecto alguno del que se derive transferencia directa a terceros.

-En relación al apartado 43, indicar que ya se incluyen en los certificados de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como retribución en especie, el coste de los anticipos reintegrables que se conceden al personal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Prodetur ha incluido en su escrito de alegaciones, un apartado donde se recogen aquellas medidas adoptadas o que se tienen previsto adoptar en relación con determinados puntos del informe.